

Rama Judicial del Poder Público JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2020 01064

Considerando que se ha presentado escrito proveniente de la apoderada de la parte demandante con el cual se informa sobre el pago de la obligación, y reunidos como se encuentran los presupuestos consagrados en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

- 1.- Declarar Terminado el presente proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL (HIPOTECA) instaurado por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra WILSON MARTÍNEZ SUÁREZ EMILSE CONTRERAS ESLAVA por pago de las cuotas en mora
- **2.- Levantar** las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto.
- **3.- Ordenar** el desglose del título y los documentos que sirvieron como base de la acción a favor de la actora por cuanto la obligación continua vigente. **Déjense las constancias de rigor.** Téngase en cuenta que el título fue presentado de manera virtual y no de modo físico.
 - **4.-** Sin condena en costas.
 - 5.- Cumplido lo anterior, archívese la actuación.

Téngase en cuenta para los fines pertinentes, la renuncia presentada al término de ejecutoria del presente auto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE 1

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano Juez Municipal Civil 77 Juzgado Municipal

 $^{^{1}\}mbox{Decisión}$ anotada en estado $N^{o}061$ de 11 de agosto de 2021.

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

438228b59849a3bfbb1d4cae9f450e84a98222eb795ffd177bf4e9745ea2001cDocumento generado en 10/08/2021 07:58:30 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica